

Lima, 28 de Abril de 2026

**OFICIO N° 0592- 2025-2026/MJDA-CR**

**SEÑORA CONGRESISTA  
MAGALY RUIZ RODRIGUEZ  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SALUD Y POBLACIÓN  
PRESENTE. –**

**Asunto: Traslada Opinión del PL N° 14317/2025-CR**

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle muy cordialmente y, a la vez, trasladarle la opinión de la **RED DE ACCION SOCIAL DE LA SOCIEDAD CIVIL DE LIMA NORTE / COMISION DISCAPACIDAD**, respecto del **Proyecto de Ley que declara de interés nacional la promoción de la subespecialidad de Medicina Materno Fetal en el Perú (PL N.º 14317/2025-CR)**, a fin de que sea considerada conforme al trámite correspondiente.

Sin otro particular, quedo de usted, siendo propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:  
JAUREGUI MARTINEZ DE  
AGUAYO Maria De Los Milagros  
Jackeline FAU 20161740126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 28/04/2026 11:16:32-0500



Lima, 28 de Abril de 2026

**Señora Congresista  
Milagros Jáuregui de Aguayo  
Congreso de la República  
Presente. –**

**Asunto:** Expresión de respaldo al Proyecto de Ley que declara de interés nacional la promoción de la subespecialidad de Medicina Materno Fetal en el Perú. (PL N.º 14317/2025-CR)

De nuestra especial consideración:

Es grato dirigirnos a usted para saludarla cordialmente y, a la vez, expresarle nuestra opinión a favor del Proyecto de Ley que declara de interés nacional la promoción de la subespecialidad de Medicina Materno Fetal en el Perú.

Nuestra asociación, que agrupa a personas con discapacidad y a sus familias, valora profundamente esta iniciativa, en tanto constituye una medida clave para fortalecer la atención oportuna durante la gestación.

Consideramos que muchas condiciones que podrían derivar en discapacidad pueden ser detectadas desde el vientre materno, lo que permite no solo su identificación temprana, sino también la implementación de intervenciones médicas especializadas orientadas al tratamiento oportuno para salvar la vida y mejorar la calidad de vida del bebé, así como brindar un adecuado acompañamiento a la familia.

En esa línea, la Medicina Materno Fetal<sup>1</sup> ha transformado el enfoque del cuidado prenatal, al considerar al feto como un paciente susceptible de diagnóstico y tratamiento antes del nacimiento. Esta subespecialidad permite predecir, prevenir y tratar de manera oportuna diversas patologías maternas y fetales, contribuyendo a mejores resultados en salud.

Sin embargo, en el Perú aún no se reconoce formalmente la Medicina Materno Fetal como subespecialidad de la Ginecología y Obstetricia, lo que limita el acceso a una atención altamente especializada. Asimismo, una gran proporción de gestantes no accede a evaluaciones ecográficas especializadas en momentos clave del embarazo (12, 22 y 36 semanas), evidenciando brechas importantes en la atención prenatal.

---

<sup>1</sup> Información basada en la guía del paciente del Instituto Peruano de Medicina y Cirugía Fetal  
[\*Guía de Medicina Fetal\*](#)



Cabe destacar que los avances tecnológicos permiten hoy realizar diagnósticos más precisos, incluso mediante pruebas genéticas y procedimientos especializados, facilitando la detección temprana de anomalías cromosómicas, malformaciones congénitas y otras condiciones que pueden ser tratadas o manejadas oportunamente.

Asimismo, las Unidades de Medicina Fetal, bajo un enfoque multidisciplinario, permiten una atención integral tanto para la madre como para el bebé, reduciendo riesgos durante la gestación y mejorando el pronóstico neonatal.

Por lo expuesto, reiteramos nuestro respaldo a la presente propuesta legislativa, al representar una respuesta concreta desde la prevención, la atención especializada y la protección de la vida desde la gestación. De igual forma, expresamos nuestra disposición para seguir contribuyendo, desde la sociedad civil, en las acciones que permitan su fortalecimiento e implementación.

Por último, se recomienda que, en el texto sustitutorio que se elabore, la propuesta normativa no se limite a un carácter declarativo —“Proyecto de Ley que declara de interés nacional la promoción de la subespecialidad de Medicina Materno Fetal en el Perú”—, sino que establezca expresamente, tanto en el título como en su articulado, la promoción de su implementación efectiva.

Agradecemos la atención que se sirva brindar a la presente, así como la derivación de la misma a la comisión correspondiente, a fin de que esta cuente con los insumos necesarios para la elaboración del dictamen respectivo, especialmente desde el aporte de la sociedad civil.

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de nuestra especial consideración.

Atentamente,

  


**María Luz Mamani Arteaga**  
**PRESIDENTE**  
Red de acción social de la sociedad Civil de Lima Norte/  
comisión discapacidad

**Fuente:**

Información basada en la guía del paciente del Instituto Peruano de Medicina y Cirugía Fetal

[Guía de Medicina Fetal](#)